

Desa no a publicado la Constitucion

Nacional pr las Causas q'es para este
testimonio

acompaña la Censur'n del Cura Parnoco

1023 - m

Yo Don Alejandro Gomez de Salazarcel, Erro del Rey
Nuestro Señor, unido del Ayuntamiento, publico y legal
a esta S.ª de la su Señoría, testifico hoy por como
dos otros dias antes de la misma entrada de los fran-
ceses en este pueblo, recibí por esta R.ª Pastoral
constitucion Política de esta Monarquía española, y he-
cho cargo de su tenor se dispuso su publicacion el dia
de Santiago q. haia el festivo mas y inmediato para
la concurrencia y juram.º de estos Vecinos, para
ella suspendiendo a motivo de q. en el mismo dia
del Señor Santiago entro el Eto. frances en este pue-
blo, y antes de su llegada noticiaron a su bondad, la cual
te, con otros papeles, y me salí de Pueblo, en una
cartacion estubieron en el con residencia f.ª de treinta
y cuatro y treinta y cinco dias, y durante su es-
tancia anduve yo ausente del; que habiéndome en-
chado me quedé en el enfermo, de la q. no estoy
libre mas no obstante se dispuso su publicacion el
dia de la Natividad de nuestra Señora tambien

como festivo, para lo que se repartió y dio re-
cado al Tenor Cura Párron, y estado Ecc^{co}; mas
como no ay ministerio alguno en el pueblo no se
pase recado al bendito, y solo se tocó la cam-
pana para la convocatoria y concurrencia
del pueblo; y con el motivo de q^{ue} por la entrada
de los franceses en el, todos tomaron a los beunos
lo abandonaron y salieron a huida con sus
carretonas, desamparando sus siegas, Panbar,
y recolección de Mier en sus faenas de
ballarar, y las recolecciones quedadas durante
todo el tpo q^{ue} aquí estuvieron los franceses, se
junto sin dar a nuestra Señora muy poca
fente, pues todo mediante el tpo tan adelan-
tado estaban y embarcados en sus faenas de re-
colección, y por este motivo se suspendió este
acto aquel día, para hacerlo en otro q^{ue} todos
los beunos estuviesen presentes; mas con el moti-
vo de la oxa, que se acabó de acabar esta no-
che, y la brevedad q^{ue} exige su publicación y jura-
mento, se han puesto de acuerdo los seño-
res, Jueces de esta, y Cura Párron, q^{ue} en

Al día y mañana Catave del conuente se ha de
salir por otros señores con asistencia de mi el
Escribano de fecho y de quieros estos señores Casa
bita, q' para el día, día, quieros para la mañana
nos se hallen todos en esta población, con y mpo
siones de multa, para q' al toque de Campana
concurran a las plazas publicas, y casas conuientales
los apremiar las publicaciones de estado R. conuente
tuos, y para después a esta Sta. Iglesia Parroq.
aportan sus juram^{tos} de obediencia y sumisión a
ellas, dñs laetitia y tēdum q' se ha de celebrar,
para remitar el correspondiente testimonio o testimonios
al Sr. Juro de la casa por quien se comunicó la
orden, q' se ha de todo Esecutado dentro del pre
so término de tres dias q' iniciada con bene
señalado: Veniendo lo firma el señor Juan.º Mendo
Romero, Juro de esta Sta. Iglesia. Yo el notario lo firmo y
no en ella a trece de Sept. de mil ochocientos y dos.

Juan.º Mendo Romero

Romero

José Alejandro Romero

Es de Valenciana

